

DIPUTADA ANALY PERAL VIVAR
Distrito IV
Teotitlán de Flores Magón



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 23 de diciembre de 2024.

OFICIO:	HCEO/LXVI/APV/047/2024
ASUNTO:	Se presenta proposición con punto de acuerdo del

LICENCIADO

FERNANDO JARA SOTO

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.



Secretaría de Servicios Parlamentarios

ANALY PERAL VIVAR, en mi carácter de diputada integrante del grupo parlamentario de MORENA ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted comparezco a exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 60 fracción II, 61, 100, 101 y 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito tenga a bien incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de este Honorable Congreso, la siguiente proposición con puntos de acuerdo:

- **PRIMERO: SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS EN LOS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO IXTLAHUACA AGREDIÓ FÍSICA Y VERBALMENTE A UNA MUJER INDIGENA, SE REALICE BAJO LOS PRINCIPIOS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, PROFESIONALISMO, EFICIENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA, GARANTIZANDO QUE LOS HECHOS NO QUEDEN EN LA IMPUNIDAD Y EN MOMENTO EJERCITE LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE.**
- **SEGUNDO: SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE OAXACA PARA QUE PROPORCIONE ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONA VÍCTIMA DE AGRESIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO IXTLAHUACA.**

DIPUTADA ANALY PERAL VIVAR
Distrito IV
Teotitlán de Flores Magón

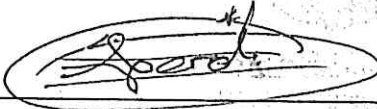


"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

En términos de lo dispuesto 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito que la presente proposición sea tratada como **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Sin otro particular, agradezco sus atentas consideraciones.

ATENTAMENTE



ANALY PERAL VIVAR
DIPUTADA LOCAL - DISTRITO IV

ANALY PERAL VIVAR
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN
OAXACA

DIPUTADA ANALY PERAL VIVAR
Distrito IV
Teotitlán de Flores Magón



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 23 de diciembre de 2024.

**ASUNTO: SE PRESENTA PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE ACUERDO.**

DIPUTADA

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.

ANALY PERAL VIVAR, en mi carácter de Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido MORENA ante esa Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted comparezco para exponer:

En ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 60 fracción II, 61, 100, 101 y 107, me permito someter a consideración de esa soberanía proposición con puntos de acuerdo mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **EXHORTA AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS EN LOS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO IXTLAHUACA AGREDIÓ FÍSICA Y VERBALMENTE A UNA MUJER INDIGENA, SE REALICE BAJO LOS PRINCIPIOS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, PROFESIONALISMO, EFICIENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA, GARANTIZANDO QUE LOS HECHOS NO QUEDEN EN LA IMPUNIDAD Y EN MOMENTO EJERCITE LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE; ASÍ MISMO, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE OAXACA PARA QUE PROPORCIONE ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO IXTLAHUACA.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 61, fracción III, del del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito que la presente proposición sea tratada como **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Sustentan la presente proposición la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1999, cuando la Asamblea general de las naciones unidas declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reconoció que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de una de las relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer y Calle 14 oriente N° 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca.

DIPUTADA ANALY PERAL VIVAR
Distrito IV
Teotitlán de Flores Magón



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”.

que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se reduce a la mujer a una situación de subordinación.

Aunque ese fue uno de los motivos principales para hacer esa declaración, hoy en día podemos advertir que hay más elementos que han propiciado la violencia de la que son víctimas las mujeres en el mundo. Esa desigualdad y esa subordinación también es generada por la pobreza, por la falta de oportunidades en el ámbito laboral y político, la falta de justicia, entre otras.

A pesar de que desde aquella declaración hasta el día de hoy han transcurrido más de 25 años, la violencia contra la mujer no ha podido ser erradicada, por el contrario, a diario vemos que las mujeres siguen siendo víctimas de violencia. A lo largo y ancho del país seguimos viendo que las mujeres son asesinadas. La violencia feminicida no cesa.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas la violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas y generalizadas del mundo. Se calcula que, a nivel global, casi una de cada tres mujeres han sido víctimas de violencia física y/o sexual al menos una vez en su vida.¹

Aunque año con año se alza la voz para resaltar la importancia del erradicar la violencia contra la mujer, no hemos aprendido que no se trata de una lucha de una día al año, ni de un día al mes. Esta sociedad capitalista no ha entendido que la lucha por la erradicación de la violencia contra la mujer debe ser día a día.

En días pasados empezó a circular en redes sociales un video, sobre hechos sucedidos en el paraje los huajales, en el Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, en el que se observa la forma en que el Presidente Municipal de esa población, Roberto Pérez Delgado, agredió de manera física y verbal a una mujer indígena, a quien también le arrebató su teléfono e intimidó en varias ocasiones.

Los hechos han generado reacciones de condena por parte de las autoridades y actores políticos de la entidad, ya que nada justifica la acción violenta del señor Roberto Pérez Delgado, quien además de ser presidente municipal de San Pedro Ixtlahuaca, también fue candidato a Senador en la pasada elección federal.

Sobre este tema, considero importante que el pleno legislativo emita un pronunciamiento público para condenar la acción del señor Roberto Pérez Delgado, pero además, considero importante que se realice un exhorto al Fiscal General del Estado para que esos hechos no queden en la impunidad y que durante la investigación faciliten a la víctima el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente

¹ <https://www.un.org/es/observances/ending-violence-against-women-day>

DIPUTADA ANALY PERAL VIVAR
Distrito IV
Teotitlán de Flores Magón



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”.

tiene encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia, perspectiva de género y eficacia y con la debida diligencia.

Si bien de manera oficiosa ya se inició una carpeta de investigación que se integra en la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género de la Fiscalía General del Estado, considero importante que este pleno legislativo emita el exhorto aquí propuesto, pues el inicio de la carpeta solo es el principio de la investigación y lo que debe priorizarse en estos tema es que la institución ministerial recabe todos los actos de investigación correspondientes y ejercite la acción penal correspondientes, ya que no solo basta con iniciar la carpeta de investigación, sino que también es necesario llevar al probable responsable ante los tribunales.

Desde luego, tambien considero importante dirigir un exhorto al titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral Víctima de Oaxaca para que proporcione asesoría jurídica y acompañamiento a la víctima; esto, tomando en consideración que en la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca se prevee que las víctimas de delitos tienen derecho a ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico, y en los casos en que no quieran o no puedan contratar un abogado, les será proporcionado por el Estado.

De esa forma, la citada legislación señala que la Comisión Ejecutiva Estatal es quien debe garantizar a la víctima la asesoría completa y clara sobre los recursos y procedimientos judiciales. Así mismo, la legislación en mención señala que la información y asesoría deberán brindarse en forma gratuita y por profesionales conocedores de los derechos de las víctimas, garantizándoles siempre un trato respetuoso de su dignidad y el acceso efectivo al ejercicio pleno y tranquilo de todos sus derechos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el derecho de la mujer a una vida libre de discriminación y de violencia se traduce en la obligación de toda autoridad de actuar con perspectiva de género, lo cual pretende combatir argumentos estereotipados e indiferentes para el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la igualdad.

Así mismo, el alto tribunal ha determinado que de conformidad con el artículo 1o. constitucional y el parámetro de regularidad constitucional, la obligación de todas las autoridades de actuar con la debida diligencia adquiere una connotación especial en casos de violencia contra las mujeres. En dichos casos, el deber de investigar efectivamente tiene alcances adicionales.

Por ello, en los casos de violencia contra las mujeres, las autoridades estatales deben adoptar medidas integrales con perspectiva de género para cumplir con la debida diligencia. Estas medidas incluyen un adecuado marco jurídico de protección, una

DIPUTADA ANALY PERAL VIVAR
Distrito IV
Teotitlán de Flores Magón



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”.

aplicación efectiva del mismo, así como políticas de prevención y prácticas para actuar eficazmente ante las denuncias.²

Al respecto también debemos tomar en cuenta lo establecido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), en donde se establece que el Estado debe abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con lo establecido en dicha convención.

Así mismo se establece, entre otras, la obligación actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer y a adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.

En razón de lo expuesto en líneas anteriores, me permito someter a consideración de esta soberanía la proposición con puntos de acuerdo, del tenor siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS EN LOS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO IXTLAHUACA AGREDIÓ FÍSICA Y VERBALMENTE A UNA MUJER INDIGENA, SE REALICE BAJO LOS PRINCIPIOS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, PROFESIONALISMO, EFICIENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA, GARANTIZANDO QUE LOS HECHOS NO QUEDEN EN LA IMPUNIDAD Y EN SU MOMENTO EJERCITE LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO: SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE OAXACA PARA QUE PROPORCIONE ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONA VÍCTIMA DE

² Tesis 1a. CLX/2015 (10a.), con registro digital 2009084, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro “DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. LAS AUTORIDADES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A ADOPTAR MEDIDAS INTEGRALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA CUMPLIR CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN SU ACTUACIÓN”

DIPUTADA ANALY PERAL VIVAR
Distrito IV
Teotitlán de Flores Magón



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

AGRESIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO IXTLAHUACA.


TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente punto de acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese a las autoridades correspondientes para su debido cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



ANALY PERAL VIVAR
DIPUTADA LOCAL - DISTRITO 04
LXVI LEGISLATURA
ESTADO DE OAXACA

Esta firma corresponde a la proposición con punto de acuerdo presentado por la Diputada Analy Peral Vivar con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro. -----

Calle 14 oriente N° 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca.